



Riohacha, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2015-00135-00. PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ADILYS ALEIDA ARIZA AMAYA Y OTROS DEMANDADO:
ELECTRICARIBE S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Revisado el proceso de la referencia se observa solicitud de aplazamiento de audiencia por parte del apoderado judicial de Electricaribe en liquidación, teniendo en cuenta que para la fecha y hora tiene una audiencia ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo a las 9:30 AM, lo que le impide conectarse a la audiencia de instrucción y juzgamiento, con el fin de seguir el curso del proceso el despacho accederá a la petición y fijara el día ocho (08) de noviembre de 2023, para llevar a cabo la diligencia de Instrucción y Juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General de Proceso.

Por lo expuesto esta agencia judicial,

DISPONE:

1. SEÑALAR, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.); del día ocho (08) de noviembre de 2023, para que tenga lugar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.
3. POR secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, a los correos electrónicos aportados en la demanda, enviándoles tutorial para ingresar como invitado a la audiencia virtual.
3. SE le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 6º ibidem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb44c3a9a6d3a907852ba72e60d53f0f03e6b6b45b1f8d2a22710baa29d7d**

Documento generado en 10/10/2023 03:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>